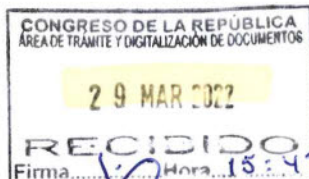




COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 681/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO GEOGLIFO DE "GROSS MUNSA" DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021 – 2022

Señora presidenta:

Ha ingresado para estudio y Dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el Proyecto de Ley 681/2021-CR, promovido por el Grupo Parlamentario "Perú Libre", que suscribe, a iniciativa del Congresista de la República Alex Antonio Paredes Gonzales, que propone la Ley que declara de interés nacional la protección, investigación, promoción y puesta en valor del paisaje arqueológico geoglifo de "Gross Munsa" del distrito de Santa Isabel de Siguas, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.

El presente dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** en la Décima Primera Sesión Ordinaria, de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, contando con los votos a favor de los señores congresistas; Alex Flores Ramírez, Javier Padilla Romero, Jhakeline Ugarte Mamani, María Taipe Coronado, Wilson Quispe Mamani, Jorge Flores Ancachi, Eduardo Castillo Rivas, Mery Infantes Castañeda, María Cordero Jon Tay, Hilda Portero López, Cheryl Trigozo Reátegui y José Luis Elías Avalos, todos presentes en la sesión virtual.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 681/2021-CR, ingresó al Área de Trámite Documentario el 10 de noviembre de 2021 y derivado 11 de noviembre de 2021, para estudio y dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en calidad de única comisión dictaminadora.

a.- CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS

La iniciativa legislativa materia de dictamen cumple con los requisitos generales y específicas del "Acuerdo 019-2021-2022/CONSEJO-CR" sobre el "tratamiento de los instrumentos parlamentarios del periodo parlamentario 2016-2021", y los señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República, por lo cual se realizó el estudio correspondiente.

b.- VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se alinea a la siguiente Política de Estado: Afirmación de la identidad nacional: donde señala que, el Estado se compromete a consolidar una nación peruana integrada de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro, para lo cual promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país.

c.- VINCULACIÓN CON LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO PARA EL PERIODO 2021-2026

El proyecto de Ley se enmarca en la Política General de Gobierno para el periodo 2021-



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 681/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO GEOGLIFO DE "GROSS MUNSA" DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

2026, Decreto Supremo N° 164-2021-PCM que aprueba la Política General de Gobierno, cuyo "Eje 2: reactivación económica y de actividades productivas con desarrollo agrario y rural", en su punto 2.7, señala "Promover y diversificar la oferta cultural y turística. 2.7.1 Fortalecer el ecosistema de las artes e industrias culturales y creativas en el país, mediante una oferta diversa y sostenible de bienes y servicios culturales, así como de la participación cultural de la población en el aprovechamiento sostenible y puesta en valor del patrimonio cultural, material e inmaterial del país".

II.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El proyecto bajo análisis propone la Ley que declara de interés nacional la protección, investigación, promoción y puesta en valor del paisaje arqueológico geoglifo de "Gross Munsa" del distrito de Santa Isabel de Sigwas, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.

Disponer complementariamente que el Ministerio de Cultura, Gobierno Regional de Arequipa, Municipalidad Provincial de Arequipa y Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigwas, de acuerdo con sus competencias, la priorización y gestión de lo dispuesto en la presente ley.

III.- INFORMES Y OPINIONES

Habiendo ingresado la presente iniciativa a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, se han solicitado y recibido las opiniones siguientes:

a) Opiniones solicitadas a:

Fecha	Institución	Documento
29-11-2021	Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigwas	Oficio N° 262 - 2021-2022
09-11-2021	Gobierno Regional Arequipa	Oficio N° 261-2021-2022-CCPC/CR
25-11-2021	Ministerio de Cultura	Oficio N° 206-2021-2022-CCPC/CR
29-11-2021	Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa	Oficio N° 263-2021-2022-CCPC/CR

b) Opiniones recibidas de:

Fecha Solicitada	Institución	Documento
29-11-21	Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigwas	Oficio N° 283 (15.12.22)
	Gobierno Regional de Arequipa	Oficio N° 1054 (17.12.22)
25-11-21	Ministerio de Cultura	Oficio N° 111 (07.02.22)

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 681/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO GEOGLIFO DE "GROSS MUNSA" DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

29-11-21	Asociación de Guías de Turismo	Oficio N° 055 (15.12.22)
-----	Biblioteca Mario Vargas Llosa	Oficio N° 070 (16.12.22)
-----	Opinión Participación Ciudadana	Oficio N° 281 (11.01.22)

Se han recibido las siguientes opiniones:

▪ **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, INFORME N° 010-2021-MYR/MDSIS**

"1.- La Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigüas - MDSIS, viene realizando gestiones desde el año 2020 en favor de la protección de su patrimonio cultural, de manera sostenida y responsable dentro de un marco legal que exige el Ministerio de Cultura y otras instituciones con quienes se seguirá coordinando hasta lograr su declaratoria:

- a.- Conformación del "Comité de Vigilancia y Protección Cultural del Geoglifo Gross Munsa y zonas aledañas".
- b.- Creación de casilla electrónica de la MDSIS en plataforma virtual de atención a la ciudadanía del Ministerio de Cultura.
Se oficializa petitorio con solicitud de coordinación y asesoramiento para la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación al Monumento Arqueológico "Geoglifo Gross Munsa – el manto y zonas aledañas", ubicado en el distrito Santa Isabel de Sigüas, provincia Arequipa, región Arequipa. se adjunta Acuerdo de Concejo Municipal N°018-2021-MDSIS. Se adjunta Acuerdo Municipal N°18 de la MDSIS¹.
- c.- Se recibe respuesta de parte DDC Arequipa. Se recomienda realizar la Delimitación y Señalización definitiva del PA Gross Munsa, a fin de continuar con las gestiones de la Declaratoria. En coordinación conjunta con DDC de Arequipa. Con respeto a la búsqueda de información para generar el Catastro del PA, se recomienda iniciar las gestiones pertinentes con AUTODEMA.
- d.- Solicitud enviada a AUTODEMA para iniciar el saneamiento respectivo de los terrenos del Geoglifo Gross Munsa.

Por tanto, emitimos nuestra opinión favorable al Proyecto de N°681/2021-CR, que propone declarar de interés nacional la protección, investigación, promoción y puesta en valor del paisaje arqueológico "Geoglifo Gross Munsa (del manto)", estamos seguros de que su aprobación contribuirá al desarrollo y a la revaloración de la identidad cultural peruana".

A los que suman los Acuerdos municipales: Acuerdo Municipal N° 017 -2021-MDSIS, del 29 de marzo del 2021 y Acuerdo Municipal N° 018-2021- MDSIS, 06 de abril del 2021, en resguardo y protección del lugar donde se ubica el paisaje arqueológico "Geoglifos Gross Munsa" (del manto).

¹ El subrayado es nuestro.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 681/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO GEOGLIFO DE "GROSS MUNSA" DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

▪ **GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA - OFICIO N° 1054-2021 1-GRA/GRCET.**

El Gobierno Regional de Arequipa conoce los esfuerzos y de las gestiones de la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigwas para obtener la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación y entiende que es urgente su protección y puesta en valor turístico, en tanto se trata de una de las representaciones más valiosas de la cultura Wari en Arequipa.

Por lo tanto, el Gobierno Regional de Arequipa, emite opinión favorable al **Proyecto de Ley 681/2021-CR**, que propone la Ley que declara de interés nacional la protección, investigación, promoción y puesta en valor del paisaje arqueológico geoglifo de "Gross Munsa" del distrito de Santa Isabel de Sigwas, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.

• **ASOCIACIÓN DE GUÍAS OFICIALES DE TURISMO DE AREQUIPA – AGOTUR – OFICIO 055-2021- 15 DE DICIEMBRE DEL 2021**

La referida Asociación se complace en brindar su aporte positivo en favor de la iniciativa legislativa, en el sentido de apoyar la protección, investigación, promoción y puesta en valor del paisaje arqueológico "Geoglifo Gross Munsa (del Manto) del Distrito de Santa Isabel de Sigwas. En tal medida se consigue la articulación y ejecución de la promoción turística del sector privado turístico regional y nacional, para agregar sostenibilidad en la zona, así como de inclusión social.

○ **OFICIO N° 659-2022-OPC-OM-CR, DE 07 DE FEBRERO DEL 2022- ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 09 2012 2013 CONSEJO OPINIONES CIUDADANAS SOBRE LOS PROYECTOS DE LEY – FORO LEGISLATIVOS VIRTUALES**

Tres (3) opiniones ciudadanas favorables al Proyecto de Ley N° 681/2021-CR.

○ **OFICIO N° 281-2022-OPC-OM-CR, DE 07 DE FEBRERO DEL 2022- ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 09 2012 2013 CONSEJO OPINIONES CIUDADANAS SOBRE LOS PROYECTOS DE LEY – FORO LEGISLATIVOS VIRTUALES**

Ochenta y nueve (89) opiniones ciudadanas favorables al Proyecto de Ley N° 681/2021-CR

• **GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA – OFICIO N° 070-2021-GRA-BRMVLL-AQP, BIBLIOTECA REGIONAL MARIO VARGAS LLOSA - 16 DE DICIEMBRE DEL 2021**

El geoglifo de Gross Munsa, con casi mil años de antigüedad, es una de las representaciones más valiosas y excepcionales de la Cultura Wari, en la actual Región Arequipa, con un gran Potencial Turístico, se encuentra dentro de la clasificación de monumentos arqueológicos como Paisaje Arqueológico. Por lo que, la Biblioteca Regional Mario Vargas Llosa, emite opinión favorable en cuanto al proyecto de ley.

• **MINISTERIO DE CULTURA – OFICIO N° 00111-2022-DM/MC, 07 FEBRERO 2022**

Hace suyo el Informe N° 00105 2022-OGAJ/MC, de la Oficina General de Asesoría Jurídica

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 681/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO GEOGLIFO DE "GROSS MUNSA" DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

del Ministerio de Cultura. A través del informe formula las siguientes consideraciones: Estando a lo expuesto, es necesario resaltar que los bienes declarados como patrimonio cultural de la nación se hayan bajo el amparo de la normativa desarrollada (*fundamentos del informe*), correspondiendo, entre otros, su protección, restauración, conservación y puesta en valor, al Ministerio de Cultura.

Así, la fórmula legal del Proyecto de Ley, supone la ejecución de proyectos públicos que materialicen las obras necesarias, lo que supone un costo que deberá ser cubierto por la entidad ejecutante (Ministerio de Cultura), por lo cual debería ser objeto de un mayor análisis a efecto de establecer de forma fehaciente su concordancia con lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú". (..)

IV.- MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 005-2013-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Resolución de Secretaría General N° 083-2015-SG/MC "Procedimiento para la atención de pedidos de información y solicitudes de opinión de proyectos de ley formulados por los Congresistas de la República ante el Ministerio de Cultura", modificada por la Resolución de Secretaría General N° 171-2017-SG/MC.

V.- ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

La iniciativa legislativa tiene como objeto central declarar de interés nacional la protección, investigación, promoción y puesta en valor del paisaje arqueológico geoglifo de "Gross Munsa" del distrito de Santa Isabel de Sigwas, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.

En ese marco, la propuesta introduce dos mandatos:

- a) El primero dispone que se declare de interés nacional la protección, investigación, promoción y puesta en valor del Paisaje Arqueológico Geoglifos de "GROSS MUNSA" del distrito de Santa Isabel de Sigwas, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.
- b) El segundo dispone que se encargue al Ministerio de Cultura, Gobierno Regional de Arequipa, Municipalidad Provincial de Arequipa y Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigwas, de acuerdo con sus competencias, la priorización y gestión de lo dispuesto en la presente ley.

Sostiene la iniciativa legal que en el distrito de Santa Isabel de Sigwas se encuentra ubicado el denominado Geoglifo "Gross Munsa", dicha representación gráfica se trata de uno de los restos arqueológicos más valiosos, de la Cultura Wari, en Arequipa.

Se precisa, en la exposición de motivos, que dentro de los más de veintiocho (28) sitios arqueológicos entre declarados y delimitados en dicha área; el Geoglifo Gross Munsa, constituye en de mayor valor patrimonial.

El Gross Munsa es una figura similar a las representaciones o líneas de Nazca, en este caso

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 681/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO GEOGLIFO DE "GROSS MUNSA" DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

expresa una chuspa² tejida, que mide sesenta (60) metros de largo por cuarenta (40) de ancho y fue descubierto por el historiador arequipeño Eloy Linares Málaga, en el año 1976³. El gobierno local de Santa Isabel de Sigwas en los últimos años ha elaborado el Plan de Gestión Patrimonial que constituye el primer paso para obtener la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación del Geoglifo Gross Munsa (del manto)⁴.

En ese marco, el Geoglifo de Gross Munsa (del manto) se encuentra dentro de la clasificación de monumentos arqueológicos como "Paisaje Arqueológico", sin embargo, no cuenta aún con la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación.

El Plan de Gestión Patrimonial del Paisaje Arqueológico señala lo siguiente: Geoglifo de "GROSS MUNSA", por sus características, la filiación cultural del área arqueológica podría corresponder al Intermedio Tardío⁵, de una dimensión grabada en la tierra de 30 x 60 metros, su estado de conservación es del 90%. Los geoglifos son figuras construidas en laderas de ellos cerros o en planicies, de gran valor histórico.

Entre los argumentos que se conocen, pudo haber sido una marca en el territorio que servía de orientación a los grandes viajeros y arrieros. Al llegar a la zona se convertiría en centro adoratorio en donde se ofrecerían pagos y cultos en agradecimiento a la Pachamama o para augurar el buen destino del viajero. Otras teorías señalan el uso de un calendario solar, dirigido de norte a sur, señalando al Apu principal J'ampatu⁶.

El Geoglifo de Gross Munsa es una de las representaciones más valiosas y excepcionales de la Cultura Wari en el actual departamento Arequipa, siendo una muestra de la basta herencia y riqueza cultural que el distrito de Santa Isabel de Sigwas posee, por ello y abonando al proceso administrativo iniciado para su declaratoria como patrimonio cultural, se hace necesario y urgente fortalecer y relevar su importancia a través de una norma declarativa que permita tomar medidas para su protección, promoción, investigación y puesta en valor en los diferentes niveles de gobierno.

² Chuspa.- Del quechua chchuspa.- Bolsa Morral en la que se lleva coca o cacao, en la región andina sur. Real Academia Española RAE.

³ Arequipa: hallan geoglifo tipo Nazca II de 23 de julio de 2014 – El Geoglifo "Gross- Munsa" se conoce desde el año 1965, y fue descubierto científicamente por el doctor Eloy Linares Málaga quien volvió a realizar un registro den el año 1980 (por lo menos media docena mas de geoglifos) el mismo que fue entregado al Proyecto Majes. www.larepublica.pe 23-07-2014.

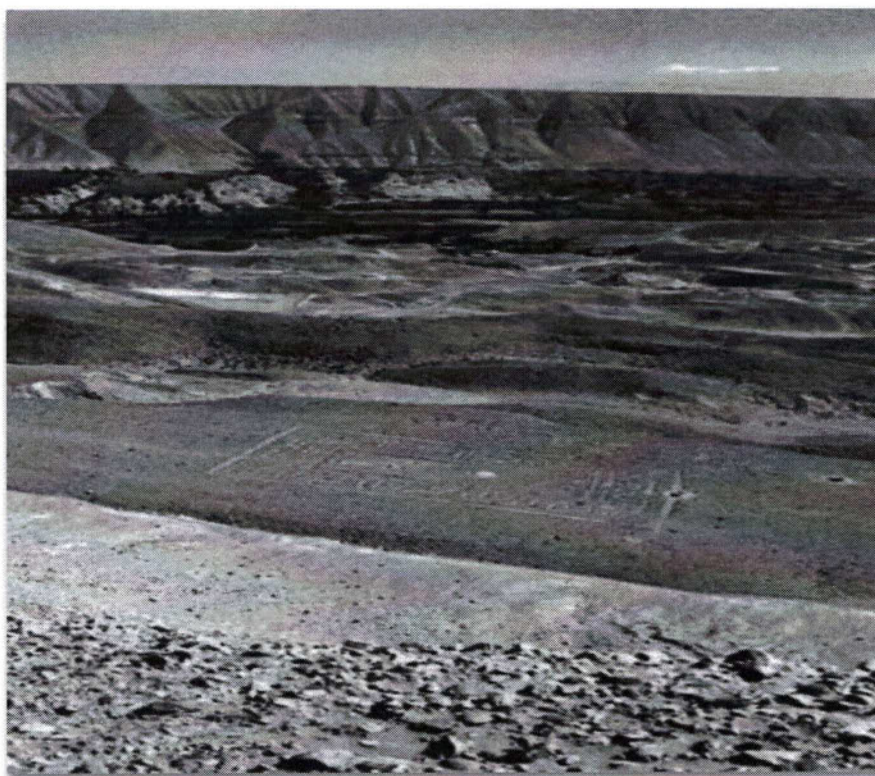
⁴⁴ Como anécdota esta geoquilca o geoglifo se llama "Gross-MUNSA", en honor al ingeniero Gross que guió al Doctor Linares al lugar arqueológico y en honor al Museo de la Universidad Nacional de San Agustín (MUNSA), que era regentado en ese entonces por el maestro Eloy Linares Málaga.

⁵ El intermedio tardío es un periodo de las civilizaciones andinas comprendido desde la decadencia de Huari hasta la victoria de los incas sobre los chancas ocurridas en la Batalla de Yahuarpampa. La cronología más aceptada corrige este periodo entre 1000 dc y 1450 dc.

⁶ El Jampatu (aimara) o sapo, es uno de los mayores controladores de las plagas e insectos, tienen una milenaria connotación ritual y vinculada a las labores agrícolas del campo.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 681/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO GEOGLIFO DE "GROSS MUNSA" DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

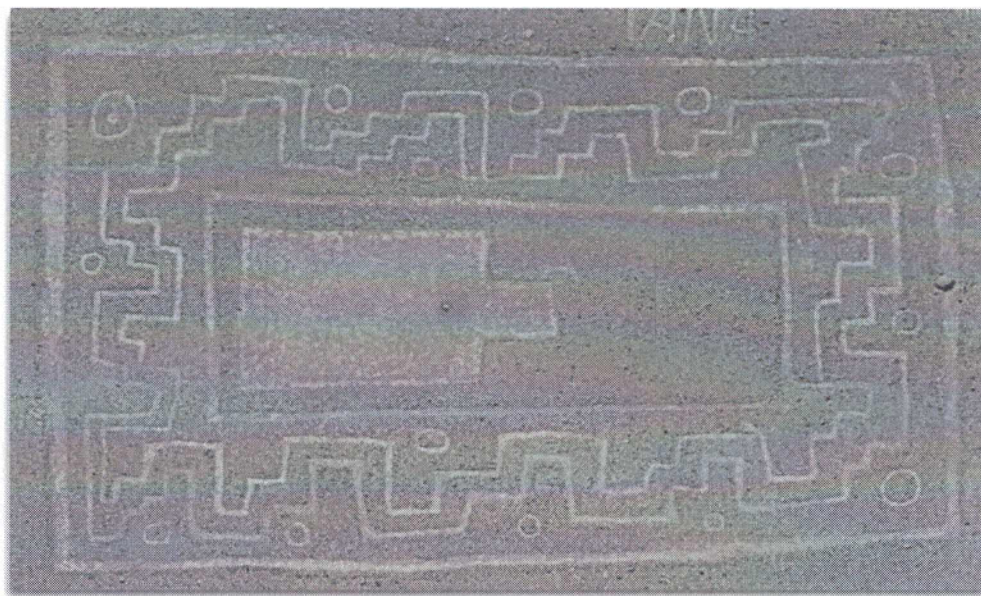


Con relación a su antigüedad, relacionado a la Cultura Wari, se estima que ésta estaría entre los 1200 – 1300 d.c. En lo que atañe al aspecto simbólico, aun en investigación, se presume que era una chuspa o manto. Forma parte de un conjunto de Geoglifos y otras manifestaciones este es el más importante, comparado a las líneas de nazca. Es de resaltar su valor estético, simbólico y simétrico de 60m x 40m.

Como no también, cuenta con un valor histórico, y de identidad cultural, en el proceso de recuperación de la memoria ancestral Arequipeña – Peruana.

De los antecedentes se tiene que el Paisaje Arqueológico Geoglifo Gross Munsa (del manto) cuenta con expediente técnico para delimitación y declaratoria de Paisaje Arqueológico, Delimitado, en Proceso de Aprobación PP-119-MC_DGPA-DSFL-2018, de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico del Ministerio de Cultura.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 681/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO GEOGLIFO DE "GROSS MUNSA" DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.



De los argumentos expuestos en la iniciativa legal se precisa que la Ley N°28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, entiende que toda manifestación material o inmaterial, por su importancia y valor patrimonial sea expresamente declarado como tal. Sostienen que el artículo IV de la citada ley, respecto a la declaración de interés social y necesidad pública, se precisa que es prioritaria la identificación, registro, inventario, declaración, protección, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación.

La Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigüas, en el marco de su Plan Operativo Institucional (POI) y el Plan estratégico Institucional (PEI) tienen como objetivo dicho declaratoria el cual se ve reflejado en el Acuerdo de Consejo Municipal N° 018-2021-MDSIS, del 06 de abril del 2021, que declara de interés local la protección municipal del Geoglifo Gross Munsa y zonas aledañas y su declaratoria.

La Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigüas, traduce dicho reto, siendo un ejemplo para seguir para otros gobiernos locales, en el otorgamiento de un presupuesto necesario y en las funciones que le compete, como se ve reflejado en el plan de gestión patrimonial del Geoglifo Gross Munsa.

Así como la Municipalidad Provincial de Arequipa cuenta con un presupuesto para "Puesta en valor y uso social del patrimonio cultural", y el Gobierno Regional de Arequipa tiene un presupuesto asignado para invertir en "Mejora de la Competitividad de los Destinos Turísticos".

Se cuenta con Acuerdo Regional N° 041-2020-GRA/CR-AREQUIPA, de 18 de agosto del 2020, que declara de Interés Regional la declaratoria de los Geoglifos de la Pampa de

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 681/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO GEOGLIFO DE "GROSS MUNSA" DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Siguas.

Por su parte el Ministerio de Cultura a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural Arqueológico según Informe N° 00513- 2021 DGPA/MC, de 17 de diciembre del 2021, ha señalado en el análisis lo siguiente:

"(...) Análisis

En relación a lo solicitado por el citado congresista, y luego de revisada la citada propuesta normativa, se informa que, de acuerdo a la Directiva N° 008-2015-SG/MC, "Procedimiento para la Atención de Pedidos de información y Solicitudes de Opinión de Proyectos de Ley formulados por los Congresistas de la República ante el Ministerio de Cultura, y a su modificatoria aprobada mediante resolución de Secretaria General N° 171-2017-SG/MC, este proyecto de ley es considerado con observaciones, los cuales son los siguientes:

- 1.- De acuerdo a la normatividad vigente, no es necesario promulgar una ley específica cuya finalidad sea la conservación y protección del monumento arqueológico en particular, pues estas son funciones exclusivas del Ministerio de Cultura indicadas en el artículo 7 de la Ley 29656 Ley de Creación del Ministerio de Cultura", contempladas en la Ley N° 28296 "Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.*
- 2.- No obstante que la propuesta legislativa evaluada tiene importancia, las acciones a realizar para su protección, conservación y puesta en valor, y luego para su operación y mantenimiento, significa contar previamente con fondos para tal fin. Sin embargo, dicho financiamiento no se encuentra considerado en el Pliego Presupuestal del Ministerio de Cultura, ni contemplado en el análisis costo beneficio de la propuesta normativa.*
- 3.- Asimismo, a la fecha, en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Cultura 2021 2023, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 074 2020 MC, con se encuentra considerado para el periodo al Paisaje Arqueológico Gross Musa.*
- 4.- De igual manera es importante indicar que los gobiernos regionales, en este caso del gobiernos locales y regionales, deberían considerar los fondos necesarios para la realización de las acciones para la puesta en valor de sus espacios patrimoniales".*

Como se ha expuesto en el presente dictamen la necesidad de la norma legal propuesta obedece a que el bien del patrimonio cultural se encuentra en riesgo por la falta de medidas de conservación y protección adecuadas por parte de las instituciones públicas que son competentes para ello; además, debido al tiempo transcurrido desde el requerimiento administrativo a fin de que sea declarado como Patrimonio Cultural de la Nación, han ocurrido hechos que vienen afectando la intangibilidad del resto arqueológico, como es el geoglifo Gross Munsá. De hecho, el pedido administrativo para dicho pronunciamiento, es decir para que se declare Patrimonio Cultural de la Nación se realizó en el año 2018, siendo que hasta la fecha no existe pronunciamiento del Ministerio de Cultura, que, si bien es competente, lamentablemente, no ha tomado cartas en el asunto por razones presupuestales, como se desprende del Informe N° 00513- 2021 DGPA/MC, de 17 de diciembre del 2021.

En relación sobre la necesidad de la asignación de fondos presupuestales para tal finalidad,

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 681/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO GEOGLIFO DE "GROSS MUNSA" DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

es decir recuperar y evitar el deterioro del "*Manto de Sigwas*", y lo expresado en relación que el Parque Arqueológico Gross Munsa, no se encuentra contemplado en el Presupuesto Público 2022, lo ha sostenido el Sector Cultura; por tanto, es necesario que dicha partida sea considerada expresamente en el próximo ejercicio presupuestal correspondiente al año 2023, y de esto modo, se cuente con la provisión presupuestal requerida.

En congruencia con lo antes mencionado será necesario, además, que el mencionado Parque Arqueológico ubicado en Arequipa, se incluya *en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Cultura 2021 2023, modificando al efecto la Resolución Ministerial N° 074 2020 MC en dicho extremo.*

Finalmente, acorde con lo señalado por los gobierno local y regional de Arequipa, a través de las comunicaciones enviadas a esta Comisión, la Municipalidad Distrital de Sigwas como el Gobierno Regional de Arequipa cuentan con las previsiones presupuestales necesarias para garantizar, en parte, la protección y conservación del Parque Arqueológico Gross Munsa.

De esta forma se verá un esfuerzo conjunto y concertado de los niveles de gobierno precisamente para cumplir el objetivo de proteger, preservar y promover bienes del patrimonio cultural al que nos obligan los Convenios Internacionales, la Constitución Política y la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

De otro lado, a través del Informe N° 000513-2021-DGPA/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura señala los siguientes comentarios, adicionales, respecto del Proyecto de Ley objeto del presente dictamen:

"(...) De manera adicional, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala las siguientes consideraciones:

Conforme al artículo 21 de la Constitución Política del Perú, los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que están protegidos por el Estado.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias, señala que se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a toda manifestación del quehacer humano -material o inmaterial- que por su importancia, valor y significado arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo.

Asimismo, en el artículo IV del precitado Título Preliminar se declara de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes.

De otro lado, el artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 681/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO GEOGLIFO DE "GROSS MUNSA" DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, establece que el Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional del Perú y el Archivo General de la Nación constituyen los entes rectores de la gestión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, y en consecuencia les corresponde, dentro de los ámbitos de su competencia, entre otras, las siguientes atribuciones: 1) definir la política nacional de la gestión del patrimonio cultural; y 2) dictar las normas que sean necesarias para la gestión y uso sostenible del patrimonio cultural y en consecuencia para el registro, declaración, protección, identificación, inventario, inscripción, investigación, conservación, difusión, puesta en valor, promoción, restitución en los casos que corresponda, dentro del marco de la ley y el presente reglamento; y aprobar las normas administrativas necesarias para ello.

Por su parte, conforme al literal b) del artículo 7 de dicha ley, el Ministerio de Cultura tiene como función exclusiva, respecto de otros niveles de gobierno, realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación.

Estando a lo expuesto, es necesario resaltar que los bienes inmuebles declarados como Patrimonio Cultural de la Nación se hayan bajo el amparo de la normativa antes desarrollada, correspondiendo, entre otros, su protección, restauración, conservación y puesta en valor, de lo cual se infiere que el objeto señalado en el artículo 1 del Proyecto de Ley se enmarca en la normatividad desarrollada.

Por otro lado, en atención a la declaración de interés nacional y necesidad pública que se propone en el artículo 2, corresponde señalar que, si bien la fórmula legal del Proyecto de Ley, constituye una disposición de carácter declarativo, cierto es también que, en la línea de interpretación emitida por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ello significa que:

"(...) en aquellos dispositivos normativos en los que se incluyan las nociones jurídicas necesidad pública e interés nacional, se generan, en la mayoría de los casos, una serie de efectos de los cuales se vislumbra que el Estado debe cumplir una serie de obligaciones que devienen en resultados cuantitativos y cualitativos. Respecto al primer resultado, implica que, para la ejecución de las prestaciones estatales resulte necesario que se autorice una transferencia de partida presupuestal para el sector correspondiente; mientras que, con referencia al segundo resultado se procura mejorar progresivamente la calidad de vida de los ciudadanos, lo cual deviene en brindar un mayor bienestar a la sociedad"¹.

Así, la fórmula legal del Proyecto de Ley, supone una obligación que tiene por objeto la ejecución de proyectos públicos que materialicen las obras necesarias para cumplir con su objeto, lo cual supondrá un costo que deberá ser cubierto por la entidad ejecutante, por lo cual debería ser objeto de un mayor análisis a efecto de establecer de forma fehaciente su concordancia con lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú².

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 681/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO GEOGLIFO DE "GROSS MUNSA" DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Sobre el particular cabe anotar que por Ley N° 31404, Ley de Reforma Constitucional que refuerza la protección del patrimonio cultural de la nación, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de febrero del 2022, se modifica el artículo 21 de la Constitución Política en los términos siguientes:

"Artículo 21.- Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición público o privada. Están protegidos por el Estado.

En el caso de los bienes culturales no descubiertos ubicados en el subsuelo y en zonas subacuáticas del territorio nacional, la propiedad de estos es del Estado, la que es inalienable e imprescriptible.

Todos los bienes integrantes del patrimonio cultural de la nación ya sean de carácter público o privado, se encuentran subordinados al interés general. El Estado fomenta conforme a ley, la participación privada en la conservación, restauración, exhibición y difusión del mismo, así como la restitución al país cuando hubiere sido ilegalmente trasladado fuera del territorio nacional".

Por lo que tanto la referencia al mencionado artículo 21, así como el artículo II del título Preliminar de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, tendrán que adecuar sus textos a la reforma constitucional antes glosada.

Con relación a la asignación de transferencia de recursos presupuestales para poder cumplir con el encargo encomendado, cabe anotar, que no existirá mayor inconveniente, máximo si a la ejecución presupuestal ocurrida en el año 2021, el sector Cultura no ejecuto el presupuesto asignado, de donde se infiere la existencia de recursos presupuestales suficientes para satisfacer la puesta en valor y protección del patrimonio cultural que motiva el presente dictamen.

Además como bien lo señala el marco constitucional sobre patrimonio cultural de la nación específicamente en el título preliminar, existen la presunción de que se trata de bienes del patrimonio cultural, y por ende existe la obligación del Estado de protegerlos, incluso previo a su declaración formal como tales, y es precisamente para estos casos, en donde de manera ejemplar opera la presunción en favor de la protección del bien del patrimonio cultural, que justamente en el caso viene siendo afectado.

- Proyecto Majes Sigvas II – Certificado de Existencia de Restos Arqueológicos (CIRA)

La Dirección Regional de Cultura (DRC) comunico al gobierno Regional de Arequipa (GRA) el hallazgo de restos arqueológicos de suma importancia en las Pampas de Sigvas, zona doce de desarrollará el Proyecto Majes Sigvas II, lo que podría significar un nuevo retraso en la obra energética.

El hallazgo evito – según medios periodísticos - que el proyecto obtenga el Certificado de existencia de Restos Arqueológicos (CIRA), uno de los documentos obligatorios para el desarrollo de las obras.

Este hecho ha causado preocupación en el Gobierno Regional de Arequipa y el consorcio

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 681/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO GEOGLIFO DE "GROSS MUNSA" DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

que se prestaba a ejecutar la obra debido a que la Dirección de Cultura, no podrá extender el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), requisito indispensable para iniciar cualquier obra de infraestructura como este proyecto⁷.

Además de ello, se viene realizando un Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA), que busca determinar la existencia de otros restos preincas, tras lo cual deberá hacerse una nueva supervisión de la zona. De hallarse más restos (se sugiere en la nota periodística) se pueda evaluar la construcción de un museo de sitio en el lugar donde se encuentra el geoglifo⁸.

Esta información se ha extraído de notas de prensa escritas y digitales, en tanto que, en el informe solicitado al Ministerio de Cultura, no constan los alcances antes anotados y que inciden en la protección, conservación y promoción del Parque Arqueológico Geoglifo Gross Munsa, conocido también como el "manto"⁹.

VI.- RELACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca en la siguiente política de Estado del Acuerdo Nacional. Política de Estado – Democracia y Estado de Derecho – 3.- Afirmación de la Identidad Nacional. Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores de su patrimonio milenar y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro. Con este objetivo el Estado fomenta, entre otros: a) Promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país.

VII.- RELACION CON LA AGENDA LEGISLATIVA

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Legislativa del Congreso 002-2021 2022, CR, 23 de octubre del 2021, Resolución Legislativa del Congreso por la que se aprueba la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2021 2022.

Objetivo: Democracia y Estado de Derecho

Políticas de Estado: 3.- Afirmación de la Identidad Nacional

Numeral 7: Protección del Patrimonio Cultural

Numeral 9: Defensa de Nuestra Diversidad Cultural. Promoción y preservación de las lenguas originarias.

VIII.- RAZONES QUE JUSTIFICAN LA NORMA

El Paisaje Arqueológico Geoglifo Gross Munsa (del manto) – cuenta con expediente técnico para delimitación y declaratoria de paisaje arqueológico. delimitado, en proceso de aprobación, desde el 2018. Sin embargo, pasado más de tres años y aún no se concluye con el proceso administrativo que permita declararlo patrimonio cultural de la nación.

Mientras tanto tan importante legado cultural corre riesgo de desaparecer, se han identificado afectaciones humanas que en su momento fueron alertadas por la Municipalidad distrital a la DDC de Arequipa. Es de suma urgencia la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación.

⁷ Hallazgo de Gigante Geoglifo paralizaría Proyecto Majes – 24.07.2014 – "El Buho.pe" página virtual.

⁸ Arequipa: Hallan geoglifos wari en Pampas de Sigüas. – 24.07.2014 – "Peru 21.pe" pagina virtual.

⁹ Una huella histórica que podría perderse – 02.02.2014 -Diario El Correo. Pe – Pagina Virtual.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 681/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO GEOGLIFO DE "GROSS MUNSA" DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Sin embargo, como se han expuesto en las fotografías alcanzadas, hay intervenciones que evidencian el peligro de perder los geoglifos en caso de no brindar las garantías de protección. Los registros fotográficos datan del 25 de febrero del 2021



Figura 4. Detalle del geoglifo "Gross-Munsa". Eloy Linares Málaga, foto década del 70.



Figura 5. Detalle del geoglifo "Gross-Munsa". Eloy Linares Málaga, foto década del 70.

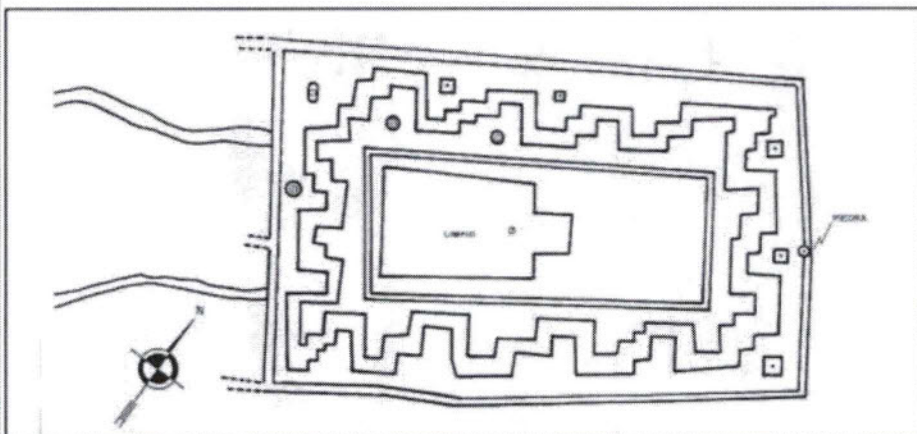


Figura 6. Levantamiento planimétrico, geoglifo de Sigüas "Gross-MUNSA", en Técnica negativo. Dr. Eloy Linares Málaga, Ing. Lucio Manrique, Arequipa, octubre de 1976. Descubrimiento: Eloy Linares Málaga 1965.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 681/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO GEOGLIFO DE "GROSS MUNSA" DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

IX.- ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.

El presente Proyecto de Ley no genera, ni implica ningún costo para el erario nacional. Genera los siguientes beneficios son mas bien cualitativos e inciden en:

- Fortalece la identidad nacional y el patrimonio cultural de Arequipa y el Distrito de Santa Isabel de Siguas.
- Visibiliza nuestra historia, tradiciones y costumbres
- Contribuye a la promoción del turismo, nacional e internacional, así como el desarrollo económico, social en la región.

El valor público que generaría la presente propuesta legislativa es cualitativo y cuantitativo, ya que no solo está el valor que significa a nivel educativo y cultural el proteger nuestro patrimonio (valor cualitativo), sino por el potencial turístico que generará, lo que se traduce en mayores ingresos a la población local, el mismo que puede y debe ser cuantificado en su oportunidad, pero estimamos puede bordear ingresos superiores a los cien (100) mil soles por año, dato extraído de la iniciativa legal.

X.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa legal no modifica ninguna norma legal vigente, constituye una norma de carácter específico sobre un bien que tiene vocación de ser declarado Patrimonio Cultural de la Nación.

En tal sentido, la fórmula legal no modifica ni deroga ninguna norma legal vigente en el sistema jurídico nacional, por el contrario, resulta congruente con la misma.

XI.- CONCLUSION

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido inciso b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del proyecto de ley 681/2021-CR, en virtud de lo cual se propone el siguiente **texto sustitutorio**:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO GEOGLIFO DE GROSS MUNSA DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 681/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO GEOGLIFO DE "GROSS MUNSA" DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Artículo único. Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional la protección, investigación, promoción y puesta en valor del Paisaje Arqueológico Geoglifos de Gross Munsa, ubicado en el distrito de Santa Isabel de Sigwas, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Cumplimiento de la ley

Se encarga al Ministerio de Cultura, al Gobierno Regional de Arequipa, a la Municipalidad Provincial de Arequipa y a la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigwas, de acuerdo con sus competencias, la priorización y gestión de lo dispuesto en la presente ley.

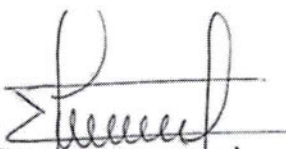
SEGUNDA. Inclusión del Paisaje Arqueológico Geoglifos de Gross Munsa en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Cultura 2021-2023

Se incluye el Parque Arqueológico Geoglifos de Gross Munsa, ubicado en el departamento Arequipa, en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Cultura 2021-2023.

Dese cuenta.

Sala Virtual de Comisiones.

Lima, 07 de marzo de 2


ALEX FLORES RAMÍREZ
Congresista de la República
Firma del Congresista

Presidente

Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2022 15:19:40-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Elana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2022 15:42:14-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2022 15:19:51-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2022 17:41:32-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2022 11:15:29-0500



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2022 11:30:29-0500

S/M
En debate
6/oct/2022
F: 100
C: 0
A: 1
APROB.
no votar
Examinado
2 de votación
F: 102
C: 0
A: 1
APROB.

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 11 de abril de 2022

Al orden del día



.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 681/2021-CR, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO GEOGLIFO DE "GROSS MUNSA" DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/03/2022 17:04:43-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPEMAMANI Wilson
Rusbel FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/03/2022 15:34:58-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Maria Del
Pilar FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/03/2022 17:25:05-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/03/2022 10:53:56-0500

Lima, 29 de marzo de 2022

Oficio N° 0088-2022-2026-DC-HMPL

Señora
ALEX RANDU FLORES RAMÍREZ
Presidente de la Comisión Cultura
Presente. –

Asunto: Informo inconvenientes con firma electrónica y mediante el presente oficio confirmo mi votación de fecha 07 de marzo del 2022 y me adhiero al Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 681/2021-CR que declara de interés nacional la protección, investigación, promoción y puesta en valor del paisaje arqueológico Geoglifo de "Gross Munsa" del distrito de Santa Isabel de Siguan, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a su vez, informo inconvenientes con mi firma electrónica debido a la actualización de datos; sin perjuicio de ello, y mediante el presente oficio, confirmo mi votación de fecha 07 de marzo del 2022 y me adhiero al Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 681/2021-CR que declara de interés nacional la protección, investigación, promoción y puesta en valor del paisaje arqueológico Geoglifo de "Gross Munsa" del distrito de Santa Isabel de Siguan, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.

Agradeciendo la atención a la presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ
Congresista de la República



URGENTE

Lima, 07 de marzo del 2022

Oficio N°0130-2021-2022-AECA/CR

Señor Doctor
Alex Flores Ramirez
Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
Congreso de la República
Presente. -

De mi consideración:

Me es muy grato dirigirme a usted para saludarla y solicitarle pueda consignar mi licencia para la Sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, a realizarse el día de hoy lunes 07 de marzo, puesto que por motivos personales me encuentro fuera de la ciudad de Lima.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



Alejandro Caverro Alva
Congresista de la República del Perú

Lima, 09 de febrero de 2022

OFICIO N°1063 - 2021-2022-SAMPP/CR

Señor
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República
Presente.-

Asunto: Solicitud de Licencia Sin Goce de Haber

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente, y comunicarle que solicito **LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, desde el lunes 28 de febrero al viernes 11 de marzo del presente año.

Por otro lado, hago de conocimiento que mi personal de Despacho, continuará realizando las labores encomendadas por la suscrita en dichos días, actividades que han sido programadas con la debida anticipación.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
SUSEL ANA MARIA PAREDES PIQUE
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Maria Del
Pilar FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/03/2022 12:51:12-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/02/2022 15:12:32-0500

De: mesadepartesvirtual@congreso.gob.pe
Enviado el: martes, 29 de marzo de 2022 15:39
Para: ezacarias@congreso.gob.pe
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 73c396ac6e29d349e772b478c5da5a05.pdf; 352808d061bca3b006c75c698d82e1a1.pdf

[Solicitante]: ezacarias@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: Se remite el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 681/2021-CR, aprobado por UNANIMIDAD en la Décima Primera Sesión Ordinaria del 07 de marzo del 2022. Asimismo, los acuerdos fueron dispensados del trámite de aprobación del Acta, para poder ejecutar los acuerdos adoptados. Se adjunta el Oficio N° 088-2021-2026-CR-HMPL, presentado por la congresista Hilda Portero López.

[Fecha]: 2022-03-29 15:38:30

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.